

FORMATO No 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
 Representante Legal: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
 NIT: 800.103.927-7
 Períodos fiscales que cubre: VIGENCIA FISCAL 2007
 Modalidad de Auditoría: ESPECIAL
 Fecha de Suscripción: ENERO DEL 2009

Fecha de Evaluación:

30/06/2009

30-jun-09

Número consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
1	1802002	Hallazgo Número 1. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal: El certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que se anexa en los contratos no es claro en la fuente que financia los compromisos, la estructura del presupuesto del departamento de Norte de Santander presenta el mismo código del rubro presupuestal para recursos de regalías y para los de libre destinación del Departamento. (Hallazgo administrativo).	La no existencia en el Departamento de Presupuesto de un código o subcódigo que identifique la fuente que financia el compromiso	Desgaste administrativo para recuperar los recursos, Dificulta el seguimiento y control, inconsistencias en la información presentada a los entes de control.	Identificar para las siguientes vigencias fiscales los rubros por cada fuente de financiación	Es identificar en los presupuestos de las siguientes vigencias fiscales en cada rubro con el fin que las disponibilidades y registros expedidos se identifiquen porque fuente se financian.	Colocar a cada rubro del presupuesto la fuente de financiación	No. De rubros a identificar la fuente de financiación	544	18/12/2008	31/01/2009	6	544	100%	6	6	6		
2	1802002	Hallazgo Número 2. - El software presupuestal La imputación presupuestal mediante la cual se afecta la apropiación, no identifica claramente con que recursos se está financiando un rubro, no utiliza una marca única en el sistema para los recursos de regalías que garantice que estos sean registrados correctamente y que facilite el seguimiento y control de los mismos. (Hallazgo administrativo).	La no existencia en el Departamento de Presupuesto de un código o subcódigo que identifique la fuente que financia el compromiso	Desgaste administrativo para recuperar los recursos, Dificulta el seguimiento y control, inconsistencias en la información presentada a los entes de control.	Identificar en el Software de TNS Oficial Presupuesto con una marca los rubros que se financian con regalías de petróleo y carbón	Identificar en el Software de TNS Oficial Presupuesto vigencias siguientes, todos los rubros que se financian con las regalías de petróleo y carbón	Identificar los rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2008, que se financian con recursos de regalías de petróleo y carbón	No. De rubros que se financian con recursos de regalías de petróleo y carbón	46	18/12/2008	23/12/2008	1	46	100%	1	1	1		
3	1802002	Hallazgo Número 3. - Clasificación presupuestal de las interventorías. Algunos de los contratos de interventorías no se clasifican en un rubro presupuestal independiente, sino que se registra en el mismo rubro en el que se ejecuta el contrato de obra o de suministro. Lo que dificulta el cálculo de los costos de interventoría técnica a los proyectos y distorsiona el cálculo de los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que tratan los literales b) y c) del artículo 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y el artículo 12 del Decreto 416 de 2007. (Hallazgo administrativo).	La mala asignación del rubro en los Certificados de Disponibilidad presupuestal.	Distorsión en el cálculo de los costos de interventoría técnica de los proyectos, haciendo que el porcentaje máximo del 5% en interventorías pudo haberse superado pero no se reflejo en la información suministrada al DNP	Creación del rubro de Financiación y/o cofinanciación interventoría técnica de proyectos con recursos de regalías directas (regalías de petróleo)	Crear en las siguientes vigencias fiscales el rubro Financiación y/o cofinanciación interventoría técnica de proyectos con recursos de regalías directas (regalías de petróleo), con el fin de identificar el monto de las interventorías de los contratos que se financian con regalías	creación del rubro por donde se cancelan las interventorías de los contratos financiados con recursos de regalías	No. De rubro para las interventorías de recursos de regalías	1	18/12/2008	23/12/2008	1	1	100%	1	1	1		

4	1802002	Hallazgo Número 4. - Libro auxiliar para las inversiones de regalías. Al revisar el libro auxiliar de inversiones en la Tesorería del Departamento se pudo evidenciar que la información que contiene la cuenta 120106, con fecha de corte 31 de diciembre de 2007 presenta un valor de \$13.326.270.706,60 valor que difiere del saldo de \$9.678.759.541,11, presentado en el cuadro de inversiones de recursos de regalías en CDT, suscrito por CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, Tesorero General del Departamento, según la explicación presentada por un funcionario de la Tesorería en el libro auxiliar están registrados los CDTs con otras inversiones que posee la Tesorería, lo cual dificulta el seguimiento a las inversiones realizadas con los recursos de regalías. (Hallazgo administrativo).	No utilización de códigos o subcódigos en el Software que permita la clara imputación de acuerdo con los recursos de regalías o de otra destinación	La información no es clara ni ágil, porque para conocer los datos de las inversiones de los recursos de regalías se requiere realizar análisis por separado para hallar dicha información.	Creación de un auxiliar independiente para identificar los CDT de inversión con recursos de regalías	Crear en las siguientes vigencias fiscales en contabilidad un auxiliar que identifique los CDT de inversión con recursos de regalías	creación del auxiliar en contabilidad en la cuenta 120106 de CDT con recursos de regalías	No. De cuentas a crear de CDT de regalías	1	18/12/2008	31/12/2008	2	1	100%	2	2	2			
5	1905001	Hallazgo Número 5.- Inconsistencias en la presentación de la información sobre regalías. En el formato F19 se presentan diferencias entre la información de ejecución presupuestal presentada físicamente en la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la CGR y la reportada por medio magnético a la Comisión de Auditoría y de éstas con la reportada en el formato F-SCV-02, así mismo se encuentran relacionados contratos que no fueron financiados con recursos de regalías y contratos relacionados dos veces. De otra parte en la vigencia fiscal 2007 se cancelaron 12 comprobantes de egreso por un valor de \$755.6 millones, con recursos de regalías, siendo la fuente recursos de libre destinación, de otra parte se cancelaron con recursos diferentes a regalías, 27 cuentas de obligaciones que eran financiadas con regalías por valor de \$827.7 millones se giraron de otras cuentas de la gobernación. (Hallazgo administrativo).	No existe revisión y supervisión de la información que se envía a los diferentes entes de control	La información suministrada no es confiable, lo cual genera que se pueden tomar decisiones erróneas y pérdidas de tiempo, y dificulta el control y seguimiento a los recursos de regalías.	Exigir el cumplimiento de la Ley de Regalías y los lineamientos fijados por el DNP en cuanto a los gastos que se pueden ejecutar por concepto de regalías.	Garantizar la correcta inversión de los recursos transferidos, verificando la información de las inversiones frente a las ejecuciones.		Formatos diligenciados correctamente	No.	4	18/12/2008	31/12/2008	2	4	100%	2	2	2		
6	15001100	Hallazgo Número 6.- Incumplimiento de la Ley de cuotas. El Departamento de Norte de Santander junto con sus entes descentralizados, a 31 de diciembre de 2007, tenía vinculadas en la planta de personal un 22% de mujeres a los cargos directivos y/o de libre nombramiento, incumpliendo el indicador del 30 % establecido en el literal a) del artículo 4° de la Ley 581 de 2000, relacionado con la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la mencionada Ley. (Hallazgo administrativo).	Incumplimiento del indicador del 30 % establecido en el literal a) del artículo 4° de la Ley 581 de 2000	No se le da la oportunidad de participación a las mujeres en los cargos directivos y de libre nombramiento de acuerdo a los establecido en la Ley.	Coordinar la realización de los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 581 de 2000.	Garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en el nivel directivo de la Entidad	Nombramientos realizados	Realizar como mínimo cinco nombramientos de mujeres en el nivel directivo.	30%	15/01/2009	30/07/2009	28	30%	100%	28	0	0			

7	1404003	Hallazgo Número 7.- Ausencia de Aprobación de pólizas. Se evidenció que los contratos 000638 de 2006, 000112 de 2007, no poseen la aprobación de pólizas, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 18 del decreto 679 de 1994. (Hallazgo administrativo).	La Administración Departamental a las que pertenecen estos dos contratos no realizaron los controles.	En caso de imprevisto puede darse la posibilidad que la póliza no garantice o ampare los riesgos estipulados en las fechas previstas.	Exigir a la Administración Departamental que antes de firmar las actas de inicio de todo contrato verificar que se encuentre aprobada las Garantías conforme al artículo 11 del Decreto 4828 del 24 de enero del 2009.	Garantizar que ningún contrato que realice la Administración Departamental se quede sin la aprobación de pólizas, antes de dar Inicio al Contrato.	Que todos los contratos que realice la Administración Departamental tengan aprobadas las respectivas pólizas antes de dar inicio al contrato.	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
8	1404003	Hallazgo Número 8.- Ausencia de banco de programas y proyectos. De conformidad con el decreto 111 de 1996 y la Ley 152 de 1994 el Banco de Programas y Proyectos es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente; como una de las irregularidades más importantes está la ausencia de este prerrequisito para la contratación, por lo que se evidenció que los contratos números 000288 de 2007, 899 de 2006, no tienen esta formalidad. (Hallazgo administrativo).	El área encargada de la planeación en los proyectos no esta cumpliendo con las formalidades, debilidades en el área de control interno de la entidad.	La posibilidad de que los proyectos no sean viables, desgaste de recursos administrativos, y pecuniarios, dificultad en el monitoreo y seguimiento a las inversiones realizadas con recursos públicos.	Exigir a la Administración Departamental verifiquen estrictamente que los contratos que se realicen con Recursos de Inversión, el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos de la Administración Departamental de Planeación del Departamento y además el Contrato dentro de sus considerandos debe llevar el código SEPPI del Proyecto, expedido por la Oficina de Planeación.	Verificar que todos los contratos que se realicen con Recursos de Inversión, tengan el proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Administración Departamental de Planeación del Departamento y la Minuta del Contrato dentro de sus considerandos debe llevar el código SEPPI del Proyecto, expedido por la Oficina de Planeación.	Que todos los contratos que se realicen con Recursos de Inversión, deben tener proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Administración Departamental de Planeación del Departamento y la Minuta del Contrato dentro de sus	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
9	1404003	Hallazgo No 9.- No se evidencian Estudios de Conveniencia. No se evidenciaron los estudios de conveniencia que permiten establecer las condiciones reales que determinaron la conveniencia y oportunidad de tales contrataciones, aspecto que se constituye en hallazgo administrativo pues incumple lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, y el numeral 7, 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. En los contratos números 000788 de 2007; Convenio interadministrativo 107 de 2006, subcontrato número 21 de 2006; Convenio 001000 de 2007; Contrato 000112 de 2007. (Hallazgo administrativo, disciplinario).	El área encargada de efectuar la contratación no realizó los controles adecuados sobre documentos o requisitos exigidos para la contratación. Debilidades en el sistema de control interno y en el archivo de la documentación.	Puede presentarse no solo desgaste administrativo si no también de recursos al ejecutar contratos que posiblemente no son prioritarios o que no cubren las necesidades básicas de la población vulnerada(fin esencial de las regalías).	Exigir se verifique estrictamente que antes de realizar la Minuta del Contrato se cuente con los respectivos estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato o del proyecto del pliego de condiciones del mismo conforme lo establece los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 o el Art. 3 del decreto 2474 de 2008	Garantizar que todos los contratos que realicen la Administración Departamental cuenten con los Estudios y documentos previos conforme lo establece los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 o el Art. 3 del decreto 2474 de 2008	Todos los contratos que realice la Administración Departamental, cuente con los respectivos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del contrato según lo establece Art. 3 del decreto 2474 de 2008	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
10	1401100	Hallazgo No. 10 - Hechos cumplidos. Con los recursos representados en la disponibilidad del convenio 000051 de 2007, se pagó hechos cumplidos por un valor de \$106.960.000, en los meses de febrero y marzo, nótese, en el clausulado del convenio no se menciona nada al respecto sobre estos pagos incumpliendo lo señalado en el Decreto 111 de 1993, numeral 13 artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Hallazgo administrativo y Disciplinario)	Fallas en la supervisión e interventoría: Los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato no evidenciaron ni denunciaron el incumplimiento de las fechas	Se pagaron servicios que a la fecha de legalización del contrato ya habian sido prestados.	Que los Supervisores cumplan a cabalidad sus funciones asignadas según la Resolución de Asignación de Funciones No. 000112 del 12 de Febrero de 2003, expedida por el Gobernador, en el cual verifiquen la duración del contrato y su desarrollo desde el Acta de Iniciación hasta el Acta de Liquidación, para que todos los actos, transacciones que se desarrollen en el mismo queden dentro de la vigencia del contrato.	Evitar que los Contratos que realicen la Administración Departamental se paguen Hechos Cumplidos que no correspondan a la vigencia del Contrato.	Que todos los contratos que realice la Administración Departamental, se paguen con Hechos de la Vigencia del Contrato	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	1	24	24	24		

11	1401100	Hallazgo Número 11- Contrato N° 000288 cuyo objeto es el suministro de tubería PVC, por valor de \$197.894.536, celebrado entre el departamento Norte de Santander y PAVCO S.A., se pudo observar por visita realizada que la tubería después de 15 meses de adquirida (se recibió el 5 Junio del 2007 de acuerdo con la constancia) aun reposa en las instalaciones de la Institución Educativa Luis Carlos Galán, sin tener en cuenta las condiciones mínimas de almacenamiento para su conservación, y sin dársele el uso final para el cual fue adquirida. Situación similar se presenta con el contrato N° 1387/07 para el suministro de tubería de 10" y 12", por un valor de \$353.936.838.00, es importante mencionar que este último no se encuentra relacionado en el formato de contratos financiados con recursos de regalías en la vigencia 2007. (Hallazgo administrativo).	Falta de planeación al no contemplar que dicha tubería no iba a ser empleada en el momento en que se ejecutó el contrato.	Posible deterioro del material comprado, por ende, pérdida de recursos.	Se le oficio al Doctor LUÍS ALBERTO OTERO LANDINEZ Alcalde Municipal de Bochalema para que haga los correctivos necesarios y mejore las condiciones de almacenamiento de la tubería, de igual manera se gestionará con la alcaldía de Bochalema la continuidad del proyecto para lo cual el departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico efectuará seguimiento para la efectiva culminación de la obra.	Lograr que el material suministrado al municipio de Bochalema en los contratos 288 y 1387 de 2007, para la construcción del Distrito de Riego Selva-Moretón se le dé las condiciones necesarias de conservación y se utilicen de una vez en la construcción de dicho distrito	Citar al alcalde Municipal del municipio de Bochalema, Explicarle la situación, asesorarlo en la debida conservación de estos suministros y sensibilizarlo a la Construcción del Distrito de Riego Selva-Moretón.	Porcentaje de Cumplimiento de las acciones efectuadas para la conservación de los materiales y/o construcción del Distrito de Riego	1	15/01/2009	31/12/2009	50	1	100%	50	0	0		
12	1401100	Hallazgo Número 12.-Contrato N° 001345 cuyo objeto es la construcción del sistema de alcantarillado del sector urbano del municipio de Convención – Etapa I. En la visita a la obra realizada por el equipo de auditoría se evidencio que el contrato se encuentra en ejecución, y que se aprobó una adición al mismo, se nota una presunta falta de planeación en la celebración del contrato del proyecto, porque aunque este contenido en el plan de desarrollo, en el contrato no se especifica las calles a ser intervenidas, por tal motivo no se explica cómo se pudo definir cantidades de obra. Tomando como referencia el plano suministrado por el contratista se pudo hacer un cálculo de las cantidades de obra de lo ejecutado contra lo contratado, obteniendo los siguientes resultados: el resumen de las diferencias en las cantidades de obra y costo de tubería, lo cual nos presenta un menor valor de las mismas en cuantía de \$69.269.461,6, incluido el AIU. (Hallazgo administrativo).	Falencias en el desarrollo de proceso en especial al no verificarse en terreno las obras que debieron ser contratadas	Posible perdida de recursos del estado.	Establecer controles de Verificación en la etapa precontractual que garanticen que en los procesos de contratación, los estudios previos se ajusten a los proyectos aprobados y/o registrados por el Banco de Proyectos; así mismo antes de efectuar la contratación se efectuara el analisis de los presupuestos para actualizarlos a precios reales.	Evitar que la contratación que realice la Administración Departamental se presente variaciones y/o modificaciones en cuanto a precios y cantidades de obra.	Que Todos los contratos que realice la Administración Departamental, cuenten con los respectivos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del contrato.	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
13	1402003	Hallazgo Número 13.- Falta de planeación. Para el contrato N° 001298 cuyo objeto es la construcción de la etapa I, de la biblioteca pública Chaid Neme, en el municipio de Ocaña, por un valor de \$399.997.291, se nota una presunta falta de planeación en la celebración del contrato, de acuerdo con el estudio realizado a los documentos que reposan en las carpetas	Falencias en el momento de realizarse los estudios previos, debido a que no se cuentan con planos y diseños y no se registra legalizado todo el	Posibles sobrecostos por los cambios en los diseños	Establecer controles de Verificación en la etapa precontractual que garanticen que en los procesos de contratación, los estudios previos se ajusten a lo aprobado en los proyectos presentados al Banco de Proyectos; así mismo antes de efectuar la contratación se efectuara el analisis de los presupuestos para actualizarlos a precios reales.	Evitar que la contratación que realice la Administración Departamental se presente variaciones y/o modificaciones en cuanto a precios y cantidades de obra.	Que Todos los contratos que realice la Administración Departamental, cuenten con los respectivos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Administración Departamental.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		

14	1402003	Hallazgo Número 14.– FALTA DE PLANEACION. Para el contrato N° 0121, en desarrollo del convenio 013 con INDENORTE, cuyo objeto es la construcción de la cubierta de los baños, de las cabinas de transmisión y de los palcos de la tribuna occidental del estadio Hermides Padilla en Ocaña, se nota una presunta falta de planeación en la celebración del contrato, por los siguientes hechos: El contrato ha sido modificado en tres ocasiones debido a errores en los diseños, en el cálculo de los presupuestos oficiales y en general a imprecisiones en los estudios previos, lo que se soporta en que en los otros sí al contrato se variaron las cantidades de obra contratada unas veces aumentando las cantidades, otras disminuyéndolas y en otras eliminando items.	Deficiencias en los cálculos y diseños del mismo, al no mostrarse de forma detallada las cantidades contempladas para la ejecución de la obra.	Posible pérdida de recursos del estado.	Establecer controles de Verificación en la etapa precontractual que garanticen que en los procesos de contratación, los estudios previos se ajusten a los proyectos aprobados y/o registrados por el Banco de Proyectos; así mismo antes de efectuar la contratación se efectuara el analisis de los presupuestos para actualizarlos a precios reales.	Evitar que en la contratación que efectue se presente variaciones y/o modificaciones en cuanto a precios y cantidades de obra.	Que Todos los contratos que realice Indenorte, cuenten con los respectivos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del contrato.	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
15	1402003	Hallazgo Número 15.– FALTA DE PLANEACIÓN Convenio interadministrativo 099, contrato N° 0210 de 2007, cuyo objeto es la construcción del patinodromo en el municipio Los Patios, por valor de \$245.895.738, se nota una presunta falta de planeación y de gestión por los siguientes hechos: A la fecha de la firma del contrato de obra no se contaba con la licencia de construcción de la obra: Los diseños y planos preliminares que entrego la entidad contratante eran muy generalizados; La entidad contratante no suministro los estudios de suelos; Los recursos destinados no son suficientes para terminar el proyecto. (Hallazgo administrativo).	Deficiencias en el proceso de contratación al no encontrarse legalizado el terreno antes de su contratación.	Posible pérdida de recursos del estado.	Se establecieron controles de Verificación en la etapa precontractual que garanticen que en los procesos de contratación, los estudios previos se ajusten a los proyectos aprobados y/o registrados por el Banco de Proyectos; así mismo antes de efectuar la contratación se efectuara el analisis de los presupuestos para actualizarlos a precios reales.	Evitar que en la contratación que efectue Indenorte se presente variaciones y/o modificaciones en cuanto a precios y cantidades de obra.	Que Todos los contratos que realicene, cuenten con los respectivos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del contrato.	Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados.	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
16	1401011	Hallazgo Número 16.– CUENTA CORRIENTE DEL ANTICIPO. Convenio interadministrativo 099, contrato N° 0210 cuyo objeto es la construcción del patinodromo en el municipio Los Patios, El contratista Construcol Cia. Ltda. Consigno el valor de \$110.284.469 correspondiente al 50% del anticipo en la cuenta número 260119193 del Banco de Bogotá. De acuerdo con la certificación expedida por el Banco de Bogotá, la cuenta corriente número 260119193, fue abierta el 28 de abril de 1998, a nombre de Construcol Cia. Ltda. Lo que presuntamente incumple con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 2170 de 2002, en cuanto al manejo del anticipo en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. (Hallazgo administrativo, disciplinario).	No aplicación de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 2170 de 2002,	Se pierde el control y seguimiento de los recursos de regalías por parte de la Gobernación	La entidad para evitar este tipo de hallazgos tomará acciones de tipo preventivo tal como: Se oficiará a la tesorería general para que en el momento de efectuar el pago de anticipo exija lo estipulado en la norma.	Evitar que se presenten nuevas irregularidades en el manejo de anticipos.	Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la norma para el manejo de anticipos.	Se medirá por No. de acciones de tipo preventivo.	1	15/01/2009	31/01/2009	2	1	100%	2	2	2		

17	1401011	Hallazgo Número 17. – MANEJO DEL ANTICIPO. Convenio interadministrativo 099, contrato N° 0210 cuyo objeto es la construcción del patinodromo en el municipio Los Patios, en el extracto de la cuenta corriente número 260119193 del Banco de Bogotá, con corte a 31 de julio de 2008, presenta un saldo de \$72.350.522,73, el cual difiere del monto girado al contratista por el 50% del anticipo en \$37.933.946,27, para la Contraloría General de la República no es claro en que se invirtieron estos recursos, teniendo en cuenta que al momento de la visita al sitio de la obra, está no se había iniciado y que hace más de un año estos dineros fueron entregados al Contratista. (Hallazgo administrativo).	Falta de control y seguimiento de los recursos entregados en calidad de anticipo al contratista.	Falta de control y seguimiento de los recursos entregados en calidad de anticipo al contratista.	La entidad para evitar este tipo de hallazgos tomará acciones de tipo preventivo tal como: Se oficiará a la tesorería general para que en el momento de efectuar el pago de anticipo exija lo estipulado en la norma.	Evitar que se presenten nuevas irregularidades en el manejo de anticipos.	Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la norma para el manejo de anticipos.	Se medirá por No. de acciones de tipo preventivo.	1	15/01/2009	31/01/2009	2	1	100%	2	2	2		
					La entidad mediante acta del 5 de Noviembre del 2008, suscribió Acta de Terminación por mutua acuerdo .	El contratista se comprometió a devolver el saldo después de realizados los descuentos incurridos en la legalización del anticipo por un valor de \$ 103.279.138	Liquidación del contrato	Acta de liquidación	1	05/11/2008	05/04/2009	22	1	100%	22	22	22		
18	1402003	Hallazgo Número 18. – FALTA DE PLANEACIÓN. Del contrato N° 001296 del convenio 000091 cuyo objeto es la Construcción de la primera etapa del emisario de aguas lluvias desde atalaya (Avenida las Américas – Avenida Camilo Daza – Canal Bogotá) municipio de San José de Cúcuta, por un valor de \$1.308.999.545, se nota una presunta	Deficiencia al no realizarse una descripción adecuada de la obra para la elaboración de	Posible pérdida de recursos del estado.	1. Establecer controles de Verificación en la etapa precontractual que garanticen que en los procesos de contratación, los estudios previos se ajusten a los proyectos aprobados y/o registrados por el Banco de Proyectos; así mismo antes de efectuar la contratación se efectuará el análisis	1. Evitar que en la contratación que realice la Administración Departamental, se presenten variaciones y/o modificaciones en cuanto a precios y cantidades de obra. 2. Facilitar la participación de los	1. Que todos los contratos que realice la Entidad, cuenten con los respectivos estudios y documentos previos que	1. Se medirá por porcentaje de la totalidad de los contratos realizados por la Entidad, no sometidos a modificación. 2. Cumplimiento a	1	15/01/2009	30/06/2009	24	1	100%	24	24	24		
TOTALES												329			329	251	251		

Convenciones:

	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntajes base de Evaluación:	
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC 251
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA 329
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMI / PBEC 100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA 100,00%